



# DECRETO

**Expediente nº:** 2097/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto del Expediente:** Contrato de obras. Trabajos de conservación y accesibilidad en Casa de la Cultura

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Visto el Decreto de Alcaldía número 2026-294 de fecha 12/02/2026 por el que se adjudica el Lote 1 “Instalación de ascensor en hueco existente” del contrato de obras de conservación y accesibilidad de la Casa de la Cultura de Consuegra a favor de la mercantil OTIS MOBILITY, S.A., con CIF A28011153.

**Segundo.** OTIS MOBILITY, S.A., se ha presentado el Plan de Seguridad y Salud de las siguientes obras objeto del contrato:

|   |
|---|
| Tipo de contrato: Obras   |
| Subtipo del contrato: Otras instalaciones de edificios y obras                          |
| Objeto del contrato: Instalación de ascensor en hueco existente                         |
| Código CPV:<br>42416100. Ascensores.<br>45313100. Instalación de ascensores.            |
| Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado                                     |
| Tipo de Tramitación: Ordinaria  |
| Valor estimado del contrato: 46.902,02 €  |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 46.902,02 €                                |
| IVA (21 %): 9.853,20 €  |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 56.773,23 €                                |
| Precio por el que se adjudica el contrato: 46.902,02 € + 9.853,20 € (IVA) = 56.773,23 € |
| Duración inicial del contrato: 3 meses  |

DECRETO  
Número: 2026-0839 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: AKGZYXH99TJ6FDDDFTRNZ6P9QK  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**Tercero.** Visto el informe previo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de fecha 30 de marzo de 2026 emitido por don Orencio Verbo Sánchez, Arquitecto Técnico Colegiado nº 101.381 en el COAATIE, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento.

**Cuarto.** Visto el informe de Secretaría de procedimiento y legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por OTIS MOBILITY, S.A., con CIF A28011153, para la ejecución de las obras correspondientes a trabajos de Instalación de ascensor en hueco existente en la Casa de la Cultura– Lote 1-.

**SEGUNDO.** Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

**TERCERO.** El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**CUARTO.** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a





contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario Accidental a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-0839 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: AKGZYXHQ9TJ6FDDDFTRNZ6P9QK  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

